

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 25 de Enero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 395.

MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Agricultura, Minas y Montes.

Por orden superior se anuncia en este periódico oficial que mientras dure la actitud de los funcionarios de Hacienda, los depósitos para registros mineros se harán en la Jefatura de Minas ó en la Secretaria del Gobierno civil de la provincia y que desde el comienzo de la anormalidad hasta que se haga el anuncio anterior se consideran inhábiles.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial».
Valladolid 24 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 396.

Direccion general de Obras públicas.

Por orden de la Superioridad se ha resuelto prorrogar la admi-

sion de pliegos para la subasta de reparacion de carreteras, anunciadas para el día 22 del actual hasta el día 3 de Febrero próximo hasta las trece horas de dicho día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 24 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Enero de 1921.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	9970	26	1293	38	541	13	11804	77
Capítulo 2.º—Servicios generales..	1943	32	400		250		2593	33
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	5037	68	9545	65	»		14583	33
Capítulo 4.º—Cargas..	14910	99	574	76	»		15485	75
Capítulo 5.º—Instruccion pública..	6379	13	998		»		7377	13
Capítulo 6.º—Beneficencia..	91979	65	21784	91	»		113764	56
Capítulo 7.º—Correccion pública..	2685	67	492	25	»		3177	92
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras..	3752	08	321	25	»		4073	33
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»		3603	38	»		3603	38
Capítulo 13.º—Resultas..	»		»		»		»	
TOTAL..	136658	79	39013	58	2041	13	177713	50

Valladolid á 31 de Diciembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Diego de Leon.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, E. Gomez Diez.

Comisión provincial.—Sesion 22 Enero 1921.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—Rodriguez.—Cabello.—Carrascal.—Sanz.—Gonzalez.—Represa.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Diciembre de 1920.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Mota del Marqués..	San Cebrian de Mazote	Asnal	»	1	»	1	»
Carbonco bacteridiano	Olmedo.	La Parrilla.	Equina	»	1	»	1	»
Influenza	Capital.	Capital.	»	3	»	3	»	»
»	Rioseco.	Rioseco.	»	2	»	2	»	»
Glosopeda	Capital.	Capital.	Bovina	45	47	45	»	47
»	Medina del Campo..	Medina del Campo.	»	12	3	12	»	3
»	»	»	Porcina	3	36	24	3	12
»	»	La Seca.	Ovina	»	200	200	»	»
»	Medina de Rioseco.	Villafrechós. . . .	»	10	»	10	»	»
»	»	Villasper.	Bovina	20	»	20	»	»
»	Mota del Marqués..	Gallegos de Hornija.	»	6	»	6	»	»
»	»	San Salvador.	»	6	7	13	»	»
»	»	San Pedro de Latarce.	»	»	2	2	»	»
»	»	Villasexmir.	»	»	14	2	»	12
»	Nava del Rey. . . .	Fresno el Viejo. . . .	Ovina	1740	»	1734	6	»
»	Olmedo.	Aguasal.	»	650	»	650	»	»
»	»	Hornillos.	Bovina	25	»	25	»	»
»	»	»	Ovina	756	»	750	6	»
»	»	Llano de Olmedo. . .	Bovina	1	»	1	»	»
»	»	»	Ovina	80	»	80	»	»
»	»	Portillo.	Bovina	5	»	5	»	»
»	»	La Zarza.	Ovina	100	»	95	5	»
»	Peñafiel.	Corrales de Duero.	»	65	3	68	»	»
»	»	Curiel.	»	37	»	37	»	»
»	»	Langayo.	»	2027	»	1700	14	313
»	»	»	Caprina	48	»	40	8	»
»	»	»	Porcina	42	»	28	14	»
»	»	Piñel de abajo. . . .	Ovina	225	»	225	»	»
»	»	»	Caprina	31	»	31	»	»
»	»	Roturas.	Ovina	310	»	305	5	»
»	»	»	Caprina	9	»	9	»	»
»	»	San Llorente.	Ovina	38	38	73	»	3
»	»	»	Caprina	»	5	5	»	»
»	»	Santibañez Valcorba.	Ovina	115	»	110	5	»
»	»	Valdearcos de la Vega	»	24	8	30	»	2
»	»	»	Caprina	»	2	»	»	2
»	Tordesillas.	Marzales.	Bovina	»	6	6	»	»
»	Valoria la Buena. . .	Castroverde Cerrato..	Ovina	209	25	209	»	25
»	»	Corcos.	Bovina	3	»	3	»	»
»	»	»	Ovina	223	»	223	»	»
»	»	Mucientes.	Bovina	28	»	28	»	»
»	»	Torre de Esgueva..	Ovina	222	»	210	»	12
»	Villalon.	Gaton de Campos..	Bovina	2	4	6	»	»
»	»	Herrin de Campos.	Ovina	200	(sin datos)	»	»	200
»	Viruela	Capital.	»	»	144	»	8	136
»	»	Santovenia de Pisuerga	»	»	20	18	2	»
»	Medina del Campo.	Fuente el Sol.	»	1	»	»	»	1
»	»	Gomeznarro.	»	1300	(sin datos)	»	»	1300
»	»	Lomoviejo.	»	»	20	»	»	20
»	»	Rodilana.	»	»	12	6	2	4
»	»	Serrada.	»	»	74	68	6	»
»	»	Velascalvaro.	»	39	»	39	»	»
»	Medina de Rioseco.	Villafrechós..	»	79	(sin datos)	»	»	79
»	»	Villalba los Alcores.	»	62	»	62	»	»
»	Olmedo.	Ataquines.	»	259	»	259	»	»
»	»	Alcazarén.	»	»	530	»	»	530
»	»	Olmedo.	»	123	»	121	2	»
»	»	Valdestillas.	»	»	80	»	»	80
»	Peñafiel.	Valbuena de Duero. .	»	»	66	»	6	60
»	Tordesillas.	Torre de Esgueva..	»	190	»	190	»	»
»	»	Villalar.	»	23	»	23	»	»
»	»	»	»	»	94	57	5	32
»	Valoria la Buena. . .	Cabezón.	»	8	»	8	»	»
»	»	Canillas.	»	»	»	»	»	»
»	»	Cigales.	»	123	20	113	»	30
»	»	Torre de Esgueva..	»	»	412	»	2	410
»	Villalon.	Villavicencio de los Caballeros.	»	2	105	2	»	105
»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mal rojo	Mota del Marqués.	Vega de Valdetrongo.	Porcina	»	22	6	16	»
Peste porcina	Medina del Campo.	Muriel de Zapardiel.	»	3	»	»	3	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Cárlos Díez Blas*.

Servicio del Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquiación de las fincas rústicas en el término municipal de Becilla de Valderaduey, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º de Febrero al 17 de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1918.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

NUM. 227.

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica en esta provincia.

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquiación de las fincas rústicas en el término municipal de Aguilar de Camps, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que las representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en los días del primero de Febrero al diecisiete de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 259.

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
en esta provincia.**

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villafrades de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del dos de Febrero al diecisiete de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 257.

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
en esta provincia.**

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Castromonte, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Febrero al 17 de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 260.

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
en esta provincia.**

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Cueneza de Campos, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que las representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 2 de Febrero al 17 de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 266

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
en esta provincia.**

ANUNCIO.

Habiéndose terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villabragima, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 19 de Febrero al 17 de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer las declaraciones juradas de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

Núm. 258.

**Servicio de Avance Catastral
de la Riqueza Rústica
en esta provincia.**

ANUNCIO.

Habiendo terminado la croquización de las fincas rústicas en el término municipal de Villanueva de la Condesa, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas, ó personas que debidamente autorizadas las representen, para que concurren á la Sala Capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del veintidos de Febrero al diecisiete de Marzo próximos y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaración jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid 15 de Enero de 1921.
—El Ingeniero Jefe provincial,
Esteban R. del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 376.

Castromembibre.

Incluido en el alistamiento de este pueblo, como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente el mozo Ambrosio Rubia Alamo, hijo de Justo y de Lucila, que nació en el día 15 de Septiembre de 1900, cuyo paradero se ignora, así como el sus padres, se les cita por medio del presente á los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos á las diez de la mañana, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, apercibido que de no comparecer se le declarará á dicho mozo prófugo, con las demás responsabilidades á que hubiese lugar.

Castromembibre á 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

Núm. 378.

Castromonte.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este término municipal, como comprendido en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, el mozo Benito Hernandez García, hijo de Victor Hernandez Campos y de Deogracias García Campos, que nació el 13 de Enero de 1900, cuyo paradero del mozo y de sus padres se ignora desde hace varios años, por el presente edicto se cita á aquéllos, mozo y padres, tutores, parientes ó personas de quien el primero dependa, para que verifiquen sus presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 30 del corriente mes á la hora de las once, en que se procederá á la rectificación del alistamiento, el día 13 de Febrero próximo a igual hora para el cierre definitivo de las listas, y el día 20 del mismo Febrero á la hora de las siete en que se verificará el sorteo de mozos, y por último el Domingo 6 de Marzo, á la hora de las nueve en que tendrá lugar el acto para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio á que haya lugar.

Castromonte á 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Valentín Espinilla.

Núm. 366.

Fresno el Viejo.

Habiendo acordado la Junta municipal de asociados cubrir el cupo de consumos para el año 1921 á 1922, por medio de los ciertos gremiales voluntarios, se invita á los gremios para que en término de ochos días puedan concertarse con el Ayuntamiento, bajo los tipos señalados á todas y cada una de las especies tarifadas, según consta en el expediente de su razón.

Fresno el Viejo á 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 365.

Manzanillo.

Don Juan Sanz Gomez, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo merecido la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia,

el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921 á 1922, en el cual se han consignado 2.000 pesetas para cubrir el déficit del mismo, y que han de ser cubiertas mediante la formación del reparte real sobre utilidades; se hace saber á todas las personas que en él han de ser comprendidas que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las utilidades que les pertenezcan y han de ser gravadas, conforme al art. 32 al 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, relacionando por separado las de las fincas rústicas, las urbanas, derechos reales y toda clase de bienes que posean; teniendo entendido que de no hacerlo, se procederá por este Ayuntamiento á declararlas con arreglo á los que resulte de los amillaramientos.

Manzanillo 23 de Enero de 1921.—Juan Sanz.

Igual invitación hace y por el término de ocho días el Ayuntamiento de

Villalbarba

Núm. 369.

Mayorga.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Gregorio Raposo de la Puente, hijo de Faustino y de Aldegunda, que nació el 3 de Marzo de 1900; Emilio Fernandez Rodriguez, hijo de Mariano y de Aquilina, que nació el 25 del mismo mes y año; Emilio Pastor Rubio, hijo de Cleto y de Eduarda, que nació el 28 de Mayo del año referido; Justo Riol Merino, hijo de Celso y de Celestina, nació el 6 de Agosto de indicado año; Vicente Titan Santiago, hijo de Ignacio y de Balbina, que nació el 27 de Octubre del mismo año y Leoncio Soto Paz, hijo de Eleuterio y de Elvira, que nació el 15 de Noviembre del repetido año; de todos los cuales, así como de sus padres se ignora el paradero, se les cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el treinta del mes corriente, á la rectificación definitiva del mismo, que se celebrará en la mañana del segundo Domingo del próximo Febrero, al sorteo que tendrá lugar

el tercer Domingo del mismo mes y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se ejecutará el Domingo primero de Marzo siguiente, advirtiéndoles que no haciendo su presentación á dichos actos en la forma que la Ley determina, les parará los perjuicios que en la misma se consigna.

Mayorga 22 de Enero de 1921.

—El Alcalde accidental, Toribio Palmero.

Núm. 357.

Rueda.

Incluidos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º, los mozos que se relacionan y como de paradero ignorado, se les cita para la rectificación y cierre de aquél, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Sala Capitular de esta villa respectivamente, en los días treinta del próximo á las diez, para igual hora del día trece, siete de la mañana del veinte de Febrero y ocho de la mañana del seis de Marzo del año actual, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que sea procedente.

Mozos que se citan.

Pablo de Vega Piernavieja, de Pascual y Venancia, nació el 15 de Enero de 1900.

Pablo Martín Tapia, de Víctor y Paula, nació el 25 de Enero de 1900.

Dionisio Sanchez Mateo, de Germán y Gregoria, nació el 8 de Febrero de 1900.

Matías de San Sebastian, de desconocidos, nació el 24 de Febrero de 1900.

Pedro Hinojal Escudero, de Santiago é Isidora, nació el 22 de Febrero de 1900.

Eleuterio Nieto de la Cruz, de Cayo y Rosario, nació el 23 de Febrero de 1900.

José Gutierrez Alvarez, de Francisco y Fé, nació el 19 de Marzo de 1900.

Pedro Miguel Vidal, de Blas y Francisca, nació el 13 Mayo de 1900.

Víctor Redondo Perez, de Lucio y Vitoria, nació el 15 de Junio de 1900.

Julio Martía Hernandez, de Torcuato y Piedad, nació el 21 de Julio de 1900.

Luis Cobos Martín, de Hilario y Eusebia, nació el 13 de Agosto de 1900.

Eusebio Diez del Pozo, de Francisco y Daniela, nació el 14 de Agosto de 1900.

Narciso García Rico, de Eulogio y Juana, nació el 29 de Octubre de 1900.

Carlos Lopez Revuelta, de Saturnino y Gabina, nació el 4 de Noviembre de 1900.

Modesto Velasco Alonso, de Bonifacio y Antolina, nació el 4 de Noviembre de 1900.

Aurelio Colodron Estevez, de Alfonso y Cristina, nació el 16 de Noviembre de 1900.

Alejandro Lorenzo Diez, de Leandro y Benita, nació el 26 de Noviembre de 1900.

Rueda 16 de Enero de 1921.—El Alcalde, Rutilio Perillan.

Núm. 364.

Urueña.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Urueña 20 de Enero de 1921.

—El Alcalde, Fructuoso P. Miñayo.

Núm. 363.

Viana de Cega.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Manuel Palenzuela Gaona, hijo de Domingo y Segunda, que nació el día 1.º de Enero de 1900, y Basilio Lopez Inaraja, hijo de José Lopez y Bonifacia Inaraja, que nació el día 14 de Junio de

1900, cuyos paraderos se ignorarán, se les cita por el presente á los actos de rectificación de alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Casa Capitular de esta villa, los días 30 del actual, 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos respectivamente á las once de la mañana, advirtiéndoles que de no presentarse incurrirán en la responsabilidad que señala el artículo 101 de dicha Ley.

Viana de Cega 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Maximo Casas.

Núm. 388.

Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de *novecientas noventa y nueve pesetas* pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos, para la asistencia de treinta familias pobres, pudiendo el Médico hacer iguales con los demás vecinos, que con las *novecientas noventa y nueve pesetas* de la Beneficencia ascenderán á la suma de *cinco mil* pesetas.

Los aspirantes á dicho cargo que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días, acompañadas de los documentos en que funden su aptitud.

Villanueva de Duero á 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 362.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

REQUISITORIA.

Toquero Alvarez, Ladislada, natural de la Pedraja, de estado soltera, de 22 años de edad, hija de Isidro y de Rufina, sin domicilio fijo, procesada por estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de esta Ciudad de Valladolid, á fin de hacerla saber el auto dictado por la misma en el que se decreta su prisión provisional.

Imprenta del Hospicio provincial